



**Manual de Organización**  
**Dirección General de Innovación, Servicios**  
**y Comercio Interior**

**Manual de Organización**  
**Dirección General de Innovación, Servicios y**  
**Comercio Interior**

**Elaboró**

---

**Dalia Atzimba Mendoza Dávila**  
Directora de Programas de Apoyo a la  
Industria

El presente Manual de Organización se **emite** y  
se **autoriza** el \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

---

Director General de Innovación, Servicios y  
Comercio Interior

**Diciembre, 2022**



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. CULTURA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>15</b>
<b>4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....</b>	<b>17</b>
<b>5. RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>20</b>
<b>6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....</b>	<b>21</b>
<b>7. ORGANIGRAMA.....</b>	<b>22</b>
<b>8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES .....</b>	<b>23</b>
<b>9. MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>55</b>



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **1. PRESENTACIÓN**

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización son normas internas que reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual, la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una visión de conjunto de la Dirección General.
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran.
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la Unidad Administrativa.

En el manual de organización de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, se plasma su cultura organizacional, las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, las responsabilidades de quienes elaboran, revisan y autorizan este manual, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que realiza para cumplir dichos objetivos, el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta Dirección General.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 2. ANTECEDENTES

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI) tiene sus antecedentes en las extintas Direcciones Generales de Comercio y de Fomento Cooperativo, cuyo ámbito de atribución estaba delimitado en los artículos 15 y 19 respectivamente del Reglamento Interior de la Secretaría de Industria y Comercio (D.O.F. 17-08-73), correspondiéndole a esas unidades administrativas el despacho de asuntos como los relacionados con la aplicación de la Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en Materia de Monopolios, la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria, la integración y funcionamiento de sociedades cooperativas, así como de las federaciones y confederaciones que se derivaran de ellas.

En 1977, se creó la Dirección General de Operación Comercial, la cual retomó las atribuciones de las Direcciones Generales de Comercio y de Fomento Cooperativo, confiriéndosele, además, la facultad para promover exposiciones, ferias y congresos comerciales e intervenir en la distribución y consumo de productos agrícolas, así como controlar el Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas (D.O.F. 25-04-1977).

En enero de 1979, la Dirección General de Operación Comercial cambió su denominación por la de Dirección General de Desarrollo de Comercio Interior, adicionándose, a su ámbito de atribuciones, la facultad para promover programas de capacitación y crédito entre agrupaciones de pequeños comerciantes. Esta función anteriormente era llevada a cabo por la extinta Unidad del Pequeño Comercio (D.O.F. 23-01-1979).

En 1983 se llevó a cabo una reestructuración que implicó la ampliación de atribuciones de la Dirección General de Desarrollo de Comercio Interior, confiriéndole las relativas a tiendas del sector público y la autorización de solicitudes para promociones y sistemas comerciales, referidos en el artículo 29 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. El ámbito de competencia de esta unidad administrativa quedó delimitado en el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi), publicado en el (D.O.F. 12-12-1983).

En 1985, como parte de las medidas de racionalidad administrativa dispuestas por el Ejecutivo Federal, desapareció la Subsecretaría de Regulación y Abasto y se transfirieron algunas de sus atribuciones a la Subsecretaría de Comercio Interior.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo de Comercio Interior absorbió el Programa de Leche de Vaca y algunas funciones relacionadas con productos pecuarios y avícolas, que hasta entonces habían sido realizadas por la extinta Dirección General de Productos Perecederos (D.O.F. 20-08-1985). Asimismo, se le confirió la facultad para requerir modificaciones a sistemas y prácticas de comercialización de bienes y servicios que fueran contrarios a los intereses de los consumidores.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **2. ANTECEDENTES**

Al inicio de la administración 1988-1994, se hicieron modificaciones y adecuaciones orgánicas a la estructura de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que implicaron la expedición de un nuevo Reglamento Interior (D.O.F. 16-03-1989). Con este ordenamiento, la Dirección General de Desarrollo de Comercio Interior cambió su denominación por la de Dirección General de Fomento al Comercio Interior (DGFCI) y le fue asignada, además de las funciones que venía desarrollando, la facultad para promover, controlar y vigilar el Sistema Nacional para el Abasto (SNA), que operaba la desaparecida Dirección General de Fomento y Modernización del Abasto.

En 1995 el Gobierno Federal impulsó el desarrollo de empresas micro, pequeñas y medianas, por su importancia en el entorno económico nacional, particularmente en lo relativo a la generación de empleos.

En el sector comercio se generaba una quinta parte del empleo de la economía nacional, y las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME's) aportaban 80% de esa quinta parte.

Es por ello que muchas de las labores que desempeñaba la Dirección General de Fomento al Comercio Interior, estaban orientadas a promover la elevación de la competitividad de las empresas comerciales, en especial las de menor tamaño.

A finales de 1997 se diseñó e integró el Programa de Capacitación y Modernización del Comercio Detallista (Promode), cuyo objetivo era promover la competitividad de los comercios detallistas mediante el impulso a la capacitación y la remodelación de los establecimientos, así como el apoyo a las personas interesadas en iniciar la operación de un negocio.

El 9 de diciembre de 1998 la Comisión Intersecretarial de Desincorporación dictaminó la extinción y liquidación del organismo descentralizado denominado Servicio Nacional de Información de Mercados, al considerar que el servicio que proporcionaba podría potenciarse empleando la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por lo que ya no resultaba conveniente mantenerlo como entidad paraestatal. (D.O.F. 22-06-1999).

El Servicio Nacional de Información de Mercados (SNIM) fue creado como un organismo público descentralizado, mediante decreto (D.O.F. 27-09-1984) y reformado en 1992 (D.O.F. 27-09-1992.)

Para asumir la función del organismo en extinción y liquidación, se determinó que la Dirección General de Fomento al Comercio Interior fuera la unidad administrativa responsable de operar el sistema estratégico de información de mercados, el cual se denominó Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **2. ANTECEDENTES**

En agosto de 2000 se incorporaron al Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, las atribuciones para coordinar un sistema estratégico de información que diera transparencia a los procesos de comercialización y distribución de perecederos; impulsara sistemas oportunos y confiables que permitieran optimizar la integración y difusión de información de mercados de perecederos, particularmente de precios mínimos, máximos y frecuentes en los canales de comercialización, cotizaciones internacionales y mercados de origen y de destino, bolsas comerciales agropecuarias, puntos de embarque y de internación (D.O.F. 10-09-2000).

El 30 de noviembre de 2000, el Ejecutivo Federal publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, en el cual se establece que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi) cambia su nominación a Secretaría de Economía (D.O.F. 30-11-2000).

El 9 de mayo de 2001, el Secretario de Economía giró instrucciones para transferir las funciones del Programa de Capacitación y Modernización del Comercio Detallista (Promode) a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, determinándose que, a partir del 1 de julio de ese año, pasara a formar parte del programa de apoyo a las pequeñas y medianas empresas que coordinaba la Dirección General de Promoción "A".

Asimismo, se determinó reforzar las funciones de apoyo al comercio interior de la Dirección General de Fomento al Comercio Interior, para atender los aspectos de abasto en las zonas fronterizas, la elaboración de normas para proteger los intereses de los consumidores, la atención de notificaciones presentadas por empresas para comercializar servicios de tiempo compartido y de sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (sistemas de autofinanciamiento), así como llevar y publicar la lista de árbitros independientes registrados oficialmente para actuar en operaciones de consumo. Por lo anterior, a finales de 2001 se transfirieron a la Dirección General de Fomento al Comercio Interior, la Dirección de Asuntos Fronterizos, que había estado adscrita a la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior y la Subdirección de Prácticas de Comercialización de la Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto.

Para apoyar el comercio y los servicios, también se incorporaron funciones orientadas a la atención del tema de logística, por la relevancia que tiene en diversos aspectos y entornos: a nivel empresarial y territorial, así como en los sectores económicos, en particular en la infraestructura, que de manera conjunta con las redes de transporte determina nodos logísticos estratégicos regionales y nacionales, los



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **2. ANTECEDENTES**

cuales, al ser considerados debidamente, ofrecen potencial para mejorar la competitividad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en su apartado de “crecimiento con calidad”, estableció que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, por lo que planteó la estrategia de elevar y extender la competitividad del país, proponiendo, entre otras líneas de acción, la de promover el uso y el aprovechamiento de dichas tecnologías.

La Secretaría de Economía reconoció al sector de software como uno de los 12 sectores estratégicos, para promover la competitividad de la economía mexicana, y durante 2002 se dio a la tarea de convocar a representantes de la industria, la academia y otras dependencias gubernamentales (estatales y federales) para participar en el desarrollo del programa sectorial de competitividad para la industria de software. El resultado de la labor de distintas mesas de trabajo fue el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT).

Este programa se lanzó como una política pública en octubre de 2002, teniendo como objetivo principal “contar con una industria del software competitiva internacionalmente y asegurar su crecimiento en el largo plazo”. La meta era situar a México como líder de esta industria en Latinoamérica para 2013 y convertirlo en líder desarrollador de soluciones de TI de alta calidad y uso de software en Latinoamérica.

A finales de 2002, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (D.O.F. 22-11-2002), la Dirección General de Fomento al Comercio Interior cambió su denominación a Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio.

Esa reforma comprendió la promoción para el desarrollo de la economía digital y de la industria del software y servicios relacionados, la promoción del desarrollo del comercio y la industria en las franjas y regiones fronterizas, la determinación de las cuotas globales de importación de artículos de consumo y bienes de producción a las franjas y regiones fronterizas, así como el establecimiento del régimen arancelario aplicable a aquellas, la emisión de resoluciones sobre el registro de empresas comerciales, industriales o prestadoras de servicios, ubicadas en la franja fronteriza norte y región fronteriza del país y, en su caso, solicitar su inclusión en el padrón de importadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, a partir de entonces se encargó de proponer y promover la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en la materia de su competencia, en los términos previstos por los ordenamientos legales aplicables.

El 4 de febrero de 2004 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **2. ANTECEDENTES**

derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor”, el cual entró en vigor el 4 de mayo del mismo año.

Con la publicación de ese decreto, se eliminaron las actividades que la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital venía desempeñando en materia de notificaciones de tiempo compartido y de inicio de operaciones para comercializar sistemas de autofinanciamiento, así como la de llevar la lista de árbitros independientes.

En contraste, la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED) se responsabilizó de ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 63 a 63 Quintus de esa disposición, consistentes en: autorizar y revocar la operación y administración de sistemas de autofinanciamiento (sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores); autorizar la apertura y operación de uno o más grupos de consumidores, cuando las empresas operen por primera vez; autorizar auditores externos o terceros especialistas para que revisen el funcionamiento de los sistemas de comercialización, y solicitar a las empresas información diversa sobre la operación de los sistemas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el 10 de marzo de 2006, se publicó el Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores que regula dichos sistemas, mismo que entró en vigor el 10 de abril siguiente.

A partir del ejercicio 2004, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se asignaron recursos para acelerar los objetivos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT). Para transparentar su gestión y operación en el otorgamiento de subsidios con carácter temporal, se publicaron lineamientos y reglas de operación en los años 2004, 2005, 2007 y 2008, en los que la DGCIED funge como instancia ejecutora.

Con la publicación, el 26 de enero de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, del “Acuerdo por el que se abrogan diversos instrumentos jurídicos en materia de Mercados sobre Ruedas”, se dejaron de ejercer las atribuciones que en materia de Mercados sobre Ruedas tenía la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, transfiriéndose al Gobierno del Distrito Federal y a siete municipios del Estado de México los padrones, registros y demás información relacionada con la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Mercados sobre Ruedas.

El 30 de diciembre de 2007 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el





## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **2. ANTECEDENTES**

ejercicio fiscal 2008”, estableciendo como objeto general promover el desarrollo de servicios logísticos. En dichas Reglas se estableció que la DGCIED fungiría como instancia ejecutora en el otorgamiento de los subsidios, con carácter temporal, vinculados a dicho programa.

El 9 de diciembre de 2008, el Secretario de Economía giró instrucciones para que la operación de los fondos de subsidios correspondientes al PROSOFT y al Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (Prologyca) fuera transferida a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYMES). A partir del 1 de enero de 2009 la operación de esos fondos fue responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).

El 20 de marzo de 2009 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2009” y el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (Prologyca) para el ejercicio fiscal 2009”. En ambos Acuerdos se designa a la DGDEON como la unidad responsable para gestionar los recursos de los programas, seguimiento de los proyectos aprobados, así como de las obligaciones previstas en las Reglas de Operación. Además, se designa a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa como encargada de la operación de esos programas.

El 12 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología”, dentro de las cuales se contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios.

En estas reformas se establece la obligación de crear un Comité Intersectorial para la Innovación (CII) como instancia especializada del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y a su vez como la instancia que diseñe y opere la política pública en materia de innovación, en el marco de lo dispuesto por la Ley, su Reglamento interno y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

El 6 de julio de 2009 el Secretario de Economía suscribió el Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas, con el objeto de fomentar la identificación, el desarrollo y la aplicación e mejores prácticas comerciales, respetando la libre competencia y concurrencia, que deriven en una sana convivencia entre los productores, distribuidores, detallistas, tiendas departamentales, cámaras y demás entidades involucradas en la producción y distribución de



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **2. ANTECEDENTES**

bienes y servicios, en beneficio de la productividad y competitividad del sector. En dicho instrumento se determinó que la DGCIED sería el área que daría seguimiento a los compromisos y obligaciones adquiridos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece el potencial que representa la innovación en la productividad y competitividad de la economía mexicana. Para lograr un crecimiento de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 realiza un análisis del desarrollo tecnológico y la innovación en México, identificando a estos temas como elementos fundamentales para el desarrollo, por cuyo motivo es necesario impulsar todas aquellas medidas que tengan a la innovación como uno de los ejes centrales para el progreso del país, encauzando debidamente las acciones y asignando funciones específicas claramente determinadas a las instancias correspondientes en un marco.

El 7 de mayo de 2010, el Comité Intersectorial para la Innovación aprobó las Reglas de Operación del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía – CONACYT. Dichas reglas en su numeral 3, establecen lo relativo a la integración, funcionamiento, obligaciones y facultades del Consejo Técnico y de Administración (CTA), de su Presidente, del Secretario Administrativo y del Secretario Técnico.

El 15 de julio de 2010 la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) firmaron el “Convenio de colaboración para el establecimiento del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT”.

Considerando que las tecnologías de la información y la innovación son elementos indisolubles y fundamentales de la política pública enfocada al desarrollo del sector productivo, en junio de 2015 la SHCP presentó a la H. Cámara de Diputados la estructura programática del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, donde establece las modificaciones a realizarse. Señaló que el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT S151) se fusionaría con el Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA), Fondo de Coinversión de Capital Semilla (FCCS) y Fondo de Capital Emprendedor (FCE) (R003), para crear un nuevo programa presupuestal llamado Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación (S151). El cual operaría conforme a una nueva estructura de reglas de operación.

El 5 de julio de 2010 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en cuyo artículo 41 señala a la Secretaría de Economía como autoridad reguladora en la materia, estableciendo como función el difundir el conocimiento de las obligaciones en torno a la protección de datos personales entre la iniciativa privada nacional e internacional, que realiza actividades comerciales en territorio mexicano; así como promover las mejores prácticas comerciales en torno a la protección de los



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 2. ANTECEDENTES

datos personales como insumo de la economía digital, y el desarrollo económico nacional en su conjunto, precisando sus facultades en el artículo 43 de la misma ley.

El 24 de noviembre de 2010, el Secretario de Economía instruyó al Oficial Mayor de la Secretaría de Economía para transferir los recursos asignados al PROSOFT, por lo que la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPyME) remitió la base de datos, claves de acceso al sistema del Fondo PROSOFT, así como las actas del Consejo Directivo del Fondo, convenios suscritos y el estado que guardaban los proyectos (abiertos y cerrados), a la Subsecretaría de Industria y Comercio.

El 21 de enero de 2011 se dio cumplimiento a esa instrucción mediante la entrega-recepción del Fondo PROSOFT, y volvió a quedar la DGCIED como instancia ejecutora del Fondo, y como Presidente del Consejo la Subsecretaría de Industria y Comercio, mientras que la titular de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital sería la presidenta suplente del Consejo Directivo.

El Comité Intersectorial para la Innovación conformado por los sectores académico, empresarial y gobierno aprobó, en mayo de 2011, el Programa Nacional de Innovación, con 48 líneas de acción que abarcan los seis pilares que conforman el ecosistema de innovación: mercado nacional e internacional, generación de conocimiento con orientación estratégica, fortalecimiento a la innovación empresarial, financiamiento a la innovación, capital humano y marco regulatorio e institucional.

El 9 de enero de 2012, se suscribió el Convenio Modificadorio al Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas, que tiene por objeto fortalecer los derechos del consumidor; además, incorpora los acuerdos siguientes:

- El establecimiento de mecanismos más ágiles y adecuados para los cambios en los precios de los productos.
- La promoción para que el 10 por ciento del piso de venta se destine a la comercialización de productos de las empresas micro, pequeñas y medianas.
- La no transferencia al proveedor de la reducción parcial o total efectuada al precio de venta por parte del comprador, ni modificar las condiciones pactadas.
- El fomento para que los conflictos se resuelvan de manera ágil y cordial.

En 2012, la Secretaría de Economía y NAFIN celebraron un Convenio Colaboración con el objeto de fomentar la disponibilidad de capital semilla para emprendedores y/o empresas establecidas en territorio nacional, enfocadas a la innovación con alto valor agregado para el país, a través del impulso a un mercado de fondos y otros vehículos de inversión de capital semilla. En 2013 el convenio fue renovado



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **2. ANTECEDENTES**

para reflejar aportaciones adicionales de la Secretaría de Economía al Fondo.

El 22 de noviembre de 2012 fueron publicadas, en el Diario Oficial de la Federación, reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en su artículo 24 la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital cambió su denominación a Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.

Derivado de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y con sustento en la opinión emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio 110.1486.13 se transfirió la información relacionada con las Normas Oficiales Mexicanas de Prácticas Comerciales de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI) a la Dirección General de Normas.

Destaca en esta nueva disposición la responsabilidad formal y puntual para que la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior aplique y vigile el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor en lo que hace a los sistemas de autofinanciamiento.

El 21 de diciembre de 2013 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en el cual también se establecieron las facultades que en materia de protección de datos personales corresponden a la Secretaría de Economía. Derivado de la publicación de este reglamento, y atendiendo a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, corresponde a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior ejercer las atribuciones que en materia de protección de datos personales en posesión de particulares le correspondan a la Secretaría, conforme a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, y cumplir con las obligaciones impuestas por dichas disposiciones, así como promover y desarrollar estrategias para difundir y fomentar el conocimiento de esta actividad entre la iniciativa privada nacional e internacional que realizan actividades comerciales en nuestro país.

El 4 de noviembre de 2014 el Secretario de Economía y los titulares de los principales organismos empresariales del sector comercio y de proveeduría de bienes y servicios, firmaron el Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas, cuyo objetivo fundamental es fortalecer los mecanismos de autorregulación vinculante que permitan la adopción y cumplimiento de prácticas comerciales competitivas entre los proveedores y compradores de bienes y servicios finales en el sector comercio. Este instrumento cuenta con principios rectores para la conducción de las relaciones entre dichos compradores y proveedores, a saber: legalidad, libre



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **2. ANTECEDENTES**

competencia y concurrencia, libre determinación contractual, cumplimiento estricto de lo pactado, compromiso de conducirse con lealtad y buena fe, reconocimiento de los derechos de los consumidores y transparencia y rendición de cuentas. Cabe señalar que este convenio deja sin efecto sus predecesores firmados con fechas 06 de julio de 2009 y 09 de enero de 2012.

En virtud de que las tecnologías de la información (TI) y la innovación son elementos indisociables y fundamentales de la política pública para el desarrollo del sector productivo, en el mes de junio de 2015 la SHCP presentó a la H. Cámara de Diputados la estructura programática del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, donde establece las modificaciones a realizarse para el ejercicio fiscal próximo inmediato, en donde se señaló que el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) se fusionaría con el Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA), a efecto de crear un nuevo programa, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación (en adelante PROSOFT-Innovación).

El 9 de septiembre de 2016 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en el cual las atribuciones en materia de asuntos fronterizos que realizaba la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior se asignaron a la Dirección General de Comercio Exterior.

Derivado del ajuste presupuestal de 2017, el PROSOFT-Innovación tuvo que reestructurarse para poder impactar a más unidades económicas con un menor presupuesto, para esto se cambiaron los objetivos de la Agenda Sectorial, por uno de política de innovación, consistente en crear Centros de Innovación Industrial para la conformación de ecosistemas de innovación; el programa dejó de ser un programa vertical orientado al desarrollo del sector de TI, para convertirse en un programa horizontal que impactaría a más sectores de la economía nacional, el PROSOFT-Innovación tomó como referencia los sectores del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN).

El 17 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, planteando cambios en la denominación de algunas plazas, haciendo además necesario presentar un proceso de reestructura organizacional de la Unidad completa. La anterior Dirección de Asuntos Fronterizos adquiere nuevas funciones, cambiando su denominación a Dirección de Programas de Apoyo a la Industria.

Derivado de la publicación del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y análogos publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de 2020, y del Decreto que



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 2. ANTECEDENTES

extingue 109 Fondos y Fideicomisos Públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno del CONACYT emitió el acuerdo 1º Extraord-07/2020, mediante el cual, se aprobó la extinción de los fondos sectoriales constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, entre ellos el PROSOFT-INNOVACIÓN, y el Fondo Sectorial de Innovación.

Asimismo, a partir de 2020 la Dirección General de Innovación Servicios y Comercio Interior no contó con la suficiencia presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para otorgar subsidios mediante el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación. La estructura orgánica autorizada de la Dirección General, al momento de la emisión del presente Manual, se integra de la siguiente manera:

<b>Nivel</b>	<b>Número de plazas</b>
Dirección General	1
Dirección de Área	7
Subdirección de Área	1
Jefaturas de Departamento	15
<b>Total</b>	<b>24</b>



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 3. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### MISIÓN

##### De la Secretaría de Economía

---

Desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.

##### De la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

---

Diseñar e Implementar Políticas y Estrategias enfocadas a impulsar la Productividad y Competitividad de la Industria, el Comercio y los Servicios en todas las Regiones del País, por medio de la Promoción de la Innovación, la Inclusión y la Diversificación, contribuyendo al Desarrollo Económico Nacional.

#### VISIÓN

##### De la Secretaría de Economía

---

Ser una Dependencia que contribuya de manera decisiva a transformar la vida pública del país, facilitando, promoviendo, instrumentando políticas públicas incluyentes y responsables para el bienestar común, garantizando un crecimiento económico alto y sostenido para que nadie se quede atrás.

##### De la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

---

Ser una Dirección General de expertos reconocidos por la Industria, por su Capacidad de articular Políticas Públicas de Alto Impacto para lograr el Desarrollo Sectorial.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 3. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

#### VALORES

- Respeto a los Derechos Humanos
- Equidad de género
- Liderazgo
- Transparencia e integridad

#### EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El personal que labora en la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y atribuciones, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de:

- **Universalidad** el cual establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- **Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- **Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia de lo anterior, las personas servidoras públicas deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, Capítulo I “De los Derechos Humanos y sus Garantías” establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

#### EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos géneros.





## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Las atribuciones de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, se establecen en el artículo 35 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía*, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2019, y su reforma publicada el 12 de abril de 2021, mismo que a la letra dice:

**Artículo 35.-** La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior tiene las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y proponer a su superior jerárquico políticas públicas que promuevan la modernización y operación eficiente del comercio interior, los servicios relacionados con el sector de tecnologías de Información, la innovación, el desarrollo logístico y de cadenas de suministro, la economía digital, implementarlas, difundirlas y evaluarlas en coordinación con los entes públicos y privados;
- II. Conducir acciones de promoción y desarrollo de la innovación, el comercio interior, los servicios relacionados con el sector de tecnologías de información y la logística, así como procurar la celebración y administración de los instrumentos jurídicos o financieros correspondientes;
- III. Fomentar, apoyar y coordinar la integración, asociación y organización entre comerciantes, proveedores y distribuidores mayoristas y minoristas, los sistemas de distribución, el comercio interior, y el comercio digital;
- IV. Promover el desarrollo e implementación de los instrumentos, avances tecnológicos y nuevos modelos de negocios para el desarrollo de las operaciones comerciales y de servicios, a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, así como el desarrollo del sector de tecnologías de información y servicios relacionados;
- V. Promover y desarrollar estrategias para habilitar los procesos de negocio, tales como la producción, comercialización, proveeduría, entre otros, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y servicios relacionados;
- VI. Coordinar, articular, promover y realizar las acciones orientadas a diseñar estrategias que en materia de innovación, logística y economía digital realice la Secretaría;
- VII. Promover, con las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, y con cámaras de comercio, su confederación y organismos empresariales, el desarrollo del comercio urbano, rural y electrónico, así como

#### **4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES**

promover el desarrollo de lonjas, centros de distribución y sistemas comerciales y de servicios locales o regionales;

- VIII. Promover e implementar estrategias, programas de financiamiento, estímulos, apoyos, ferias, exposiciones, congresos y otros eventos que contribuyan al desarrollo del sector comercial y de servicios, la innovación, la logística, la economía digital y el sector de tecnologías de información y servicios relacionados, en coordinación con las dependencias y entidades competentes;
- IX. Diseñar y ejecutar estrategias, programas e instrumentos que incentiven la innovación, entendida como la generación de un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o la adición de valor a los existentes;
- X. Participar en comisiones, negociaciones comerciales internacionales, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con el comercio interior, los servicios relacionados con el sector de tecnologías de información, la innovación, la logística, la información de mercados y la economía digital;
- XI. Coordinar un sistema de información de precios al mayoreo de mercados de productos agropecuarios y pesqueros;
- XII. Promover la integración de los comités de abasto privado estatales y participar en el restablecimiento del abasto privado en las zonas afectadas por situaciones de emergencia, para el flujo de productos desde y hacia las zonas afectadas;
- XIII. Colaborar en el desarrollo y, en su caso, vigilancia del cumplimiento de las leyes, tratados comerciales internacionales, acuerdos de complementación económica, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, en las materias de su competencia, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones aplicables y, en su caso, emitir las recomendaciones necesarias;
- XIV. Solicitar, cuando así se requiera, a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la información y documentación necesaria, en el ámbito de sus funciones, que facilite o propicie el desarrollo del comercio interior, los servicios relacionados con el sector de tecnologías de la información, la innovación, la logística y la economía digital;
- XV. Ejercer las atribuciones que en materia de protección de datos personales en posesión de particulares le correspondan a la Secretaría, conforme a la Ley Federal



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables y cumplir con las obligaciones impuestas por dichas disposiciones, así como promover y desarrollar estrategias para difundir y fomentar el conocimiento de esta actividad entre la iniciativa privada nacional e internacional con actividad comercial;

- XVI. Cumplir con las obligaciones de la Secretaría en materia de prácticas comerciales que deriven en una sana convivencia entre los productores, detallistas, tiendas departamentales, cámaras y demás entidades involucradas en la producción y distribución de bienes y servicios, en beneficio de la productividad y competitividad;
- XVII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor en lo relativo a los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero para ser administradas por un tercero, otorgar la autorización de terceros especialistas y auditores externos para la revisión de dichos sistemas e iniciar los procedimientos administrativos de revocación de autorizaciones;
- XVIII. Cumplir con las obligaciones en materia de protección al consumidor en el ámbito de su competencia, promoviendo y fomentando acciones que faciliten el acceso a bienes y servicios en condiciones de equidad;
- XIX. Integrar, administrar y actualizar el Padrón de Comercializadores Confiables en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás dependencias competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y
- XX. Resolver sobre las consultas y solicitudes que formulen los particulares en la materia de su competencia.

La persona Titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Innovación; de Economía Digital; de Prácticas Comerciales; de Programas de Apoyo a la Industria; del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados; de Logística y Cadena de Suministro; y de Enlace Económico, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **5. RESPONSABILIDADES**

- Titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Titular de la Dirección de Programas de Apoyo a la Industria, elaborar este manual.
- Titulares de las direcciones, subdirección y jefaturas de departamento adscritos a la Dirección General, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA**

410 Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

410.1 Dirección de Modernización de los Servicios

410.1.0.1 Departamento de Análisis y Gestión

410.1.0.2 Departamento de Análisis de los Sistemas de Información Estadística

410.2 Dirección del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados

410.2.0.1 Departamento de Productos Pecuarios y Pesqueros

410.2.0.2 Departamento de Ferias y Exposiciones

410.2.0.3 Departamento de Frutas y Hortalizas

410.2.0.4 Departamento de Granos Básicos

410.2.0.5 Departamento de Información de Cárnicos y Productos de la Pesca

410.3 Dirección de Innovación

410.3.0.1 Departamento de Análisis y Control de la Información

410.3.0.2 Departamento de Vinculación con la Industria

410.4 Dirección de Logística y Cadena de Suministro

410.4.0.1 Departamento de Logística Comercial

410.4.0.2 Departamento de Sistemas de Distribución

410.4.0.3 Departamento de Desarrollo de la Infraestructura Mayorista

410.5 Dirección de Prácticas Comerciales

410.5.0.1 Departamento de Prácticas de Comercialización

410.6 Dirección de Economía Digital

410.6.1 Subdirección de Normatividad de Comercio Electrónico

410.6.0.1 Departamento de Economía Digital y su  
Entorno

410.7 Dirección de Programas de Apoyo a la Industria

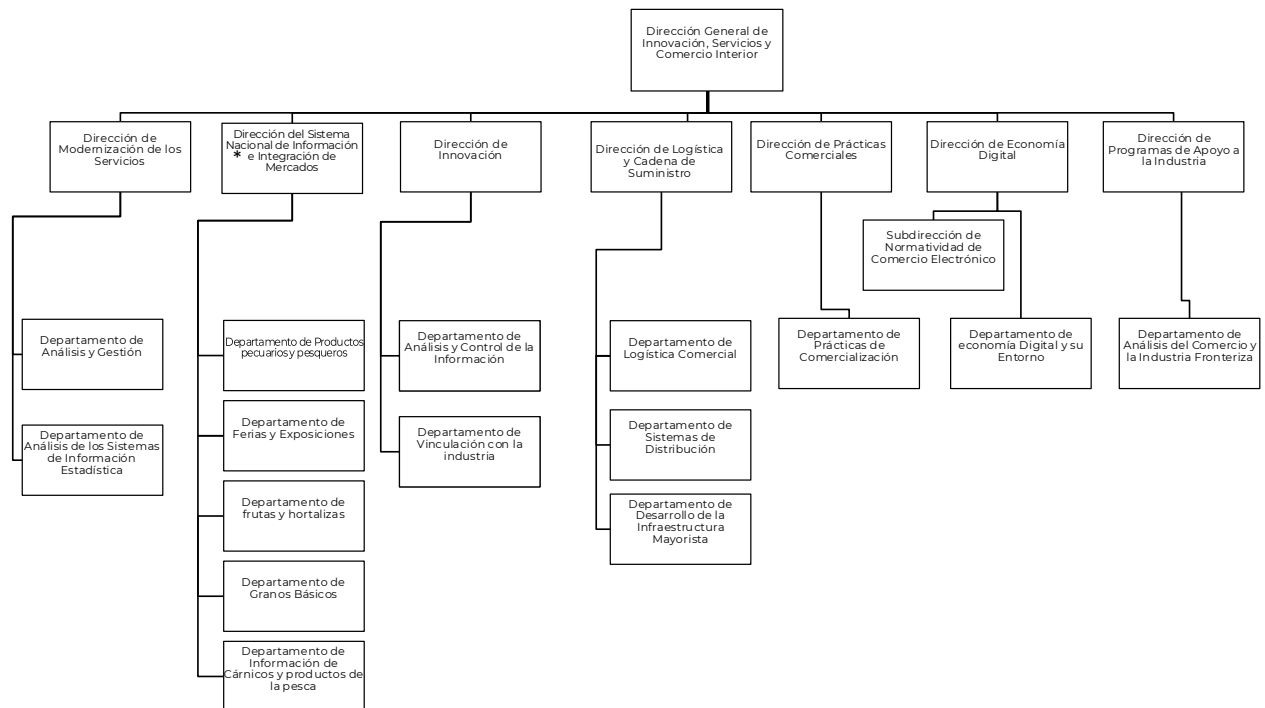
410.7.0.1 Departamento de Análisis del Comercio  
y la Industria Fronteriza



# Manual de Organización

## Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 7. ORGANIGRAMA



\* Esta plaza se encuentra adscrita a la Dirección de Modernización de los Servicios se deberá regularizar su adscripción



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

##### 410 Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

##### 10-410-1-MIC029P-0000195-E-C-C

##### Objetivo

Ejecutar las políticas públicas y estrategias que promuevan la economía digital, mediante el desarrollo tecnológico y la adopción de nuevas tecnologías que promuevan la generación y transferencia de conocimiento y la creación de capital humano especializado; fomentar las acciones que deriven en una sana convivencia entre los productores y distribuidores de bienes y servicios, así como la competitividad en los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores; contribuir al desarrollo de vocaciones económicas regionales; así como coordinar un sistema de información de precios al mayoreo de mercados de productos agropecuarios y pesqueros.

##### Funciones

1. Diseñar, promover e instrumentar políticas públicas, para la modernización y operación del comercio interior y de los servicios, para promover la innovación, el desarrollo de la logística, la economía digital y el sector de tecnologías de información, apoyados en estudios cuya elaboración sea coordinada por la Secretaría de Economía.
2. Desarrollar e implementar políticas públicas en logística, para el impulso de capacidades en el territorio, la infraestructura, la gente, la tecnología y la gestión.
3. Establecer las bases y lineamientos generales mediante los cuales se concerten acciones de promoción y desarrollo de la innovación, el comercio interior y de los servicios, la logística, la economía digital y el sector de tecnologías de información y servicios relacionados.
4. Promover la suscripción de acuerdos de promoción y desarrollo con las entidades de los tres órdenes de gobierno y con cámaras, confederaciones y organismos empresariales para la promoción y desarrollo del comercio, la logística, la innovación, la economía digital y las tecnologías de información.
5. Impulsar y coordinar la integración, asociación y organización entre comerciantes, proveedores y distribuidores mayoristas y minoristas, que permita mejorar la infraestructura, los sistemas de distribución y elevar la competitividad de los establecimientos comerciales y de servicios.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

6. Impulsar los avances tecnológicos y nuevos modelos de negocios que permitan desarrollar las operaciones comerciales y de servicios a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, así como el desarrollo del sector de tecnologías de información y servicios relacionados.
7. Diseñar y fomentar estrategias para modernizar los procesos de negocio como la producción, comercialización, proveeduría, entre otros, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y servicios relacionados.
8. Impulsar el desarrollo del comercio urbano, rural y electrónico en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cámaras de comercio, confederaciones y organismos empresariales.
9. Promover el desarrollo de centros de distribución y el establecimiento de sistemas o redes comerciales y de servicios locales o regionales.
10. Impulsar y establecer, en coordinación con las dependencias y entidades competentes estrategias, programas de financiamiento, estímulos, apoyos, así como la realización de ferias, exposiciones, congresos y otros eventos que contribuyan al desarrollo del sector comercial y de servicios, de la logística, de la economía digital y del sector de tecnologías de información y servicios relacionados.
11. Determinar e instrumentar los planes, programas y estrategias que incentiven la innovación, entendida como la generación de un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización; o la adición de valor a los existentes.
12. Realizar las acciones para intervenir en las comisiones, negociaciones comerciales internacionales, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados al ámbito de su competencia.
13. Coordinar un sistema de información de precios al mayoreo de productos agropecuarios y pesqueros.
14. Intervenir en el restablecimiento del abasto privado en las zonas afectadas por situaciones de emergencia y el flujo de productos desde y hacia las zonas afectadas.
15. Fomentar la integración de los Comités de Abasto Privado Estatales a fin de garantizar a las comunidades asistencia técnica y seguridad alimentaria ante una posible contingencia.
16. Proponer e implementar políticas públicas para el desarrollo del sector servicios.
17. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas en los asuntos de su competencia y en su caso, emitir las resoluciones necesarias para su cumplimiento.



## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

18. Recabar y administrar la información y documentación para apoyar el desarrollo del comercio interior, los servicios, la innovación, la logística, la economía digital y del sector de tecnologías de información y servicios relacionados, que solicite a empresas, organismos y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas y municipios.
19. Difundir el conocimiento de las obligaciones en torno a la protección de datos personales entre la iniciativa privada nacional e internacional con actividad comercial en territorio mexicano.
20. Promover las mejores prácticas comerciales en torno a la protección de los datos personales como insumo de la economía digital, y del desarrollo económico nacional en su conjunto.
21. Aplicar y cumplir las obligaciones de la SE en materia de prácticas comerciales.
22. Autorizar la operación de los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero para ser administradas por un tercero y supervisar, en el ámbito de competencia de la Secretaría la operación de estos sistemas.
23. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en el ámbito de competencia de la Secretaría promoviendo y fomentando acciones que faciliten el acceso a bienes y servicios en condiciones de equidad.
24. Integrar, administrar y actualizar el Padrón de Comercializadores Confiables en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás dependencias competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
25. Coordinar las acciones en el ámbito de su competencia, para apoyar a la Secretaría de Turismo en la promoción y fomento de proyectos de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos en términos de lo dispuesto en el artículo 7 fracción VI de la Ley General de Turismo.
26. Atender las consultas y solicitudes que formulen los particulares en la materia de su competencia.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.1 Dirección de Modernización de los Servicios

10-410-1-MIC021P-0000199-E-C-C

##### Objetivo

Participar en el diseño y promoción de políticas públicas para la modernización en los servicios públicos y privados a través de la aplicación de tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad contribuir a la mejora de su productividad.

##### Funciones

1. Promover el desarrollo e implementación de instrumentos, avances tecnológicos y nuevos modelos de negocio para fomentar la modernización de los servicios públicos y privados.
2. Diseñar y ejecutar estrategias que contribuyan al desarrollo del sector de servicios, a través del uso de tecnologías de la información, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
3. Impulsar de manera conjunta con las autoridades de las entidades federativas y municipales, y con cámaras de comercio, su confederación y organismos empresariales, el desarrollo de servicios locales o regionales.
4. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos, así como en las negociaciones nacionales e internacionales en materia de servicios relacionados con las tecnologías de la información que puedan aportar elementos para la formulación de políticas públicas.
5. Proponer estrategias y políticas para incrementar el acceso al financiamiento, el desarrollo del mercado de capitales y de estímulos para el sector empresarial, particularmente en materia de prestación de servicios, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
6. Aportar elementos para la creación y desarrollo de políticas públicas que fomenten la innovación y el uso de instrumentos y avances tecnológicos en los servicios, a fin de propiciar la mejora en su productividad.
7. Dirigir la aplicación de nuevas tecnologías de información, para ampliar la cobertura de los servicios que se proporcionan en la dirección general y para la reconversión de los procesos administrativos y operativos.
8. Coordinar el desarrollo de nuevos servicios y productos que ofrece la dirección general; así como dirigir la supervisión de la aplicación de las herramientas



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

estadísticas para la atención de las necesidades de los usuarios de los servicios de la dirección general.

9. Coordinar la elaboración de estudios e investigaciones sobre la legislación, normatividad y regulación relativa al comercio de servicios basados en conocimientos.
10. Colaborar en la generación de políticas públicas para fomentar la inversión, desarrollo e intercambio comercial de servicios basados en conocimiento y reducir las barreras a su exportación.
11. Apoyar a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en la coordinación y ejecución de trámites administrativos, incluidos los financieros, de recursos humanos y materiales.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.1.0.1 Departamento de Análisis y Gestión

##### 10-410-1-MIC014P-0000145-E-C-F

#### Objetivo

Facilitar a la dirección de modernización de los servicios y las demás áreas de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, los mecanismos de análisis y estadística para el seguimiento de los sistemas y políticas públicas implementadas, para su retroalimentación y mejora.

#### Funciones

1. Verificar la aplicación de las herramientas estadísticas para la generación de estadísticas y para la medición de los indicadores de las políticas públicas promovidas por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.
2. Evaluar la aplicación de distintas metodologías para la operación y gestión de los procesos de atención al público de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior para la sistematización del análisis de datos que permita la estimación de impacto.
3. Apoyar en el seguimiento para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados para asegurar la disposición de información actualizada a los usuarios.
4. Evaluar el impacto de las estrategias desarrolladas por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior para el impulso del sector de servicios, a través del uso de tecnologías de la información, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
5. Apoyar a la Dirección de Modernización de los Servicios en la Investigación para la elaboración de estudios sobre las mejores prácticas de comercio de servicios basados en conocimientos a nivel nacional e internacional.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.1.0.2 Departamento de Análisis de los Sistemas de Información Estadística

10-410-1-MIC014P-0000144-E-C-F

##### Objetivo

Administrar la información documental y estadística de comercio interior en medios promocionales y a través de los portales en internet, con el propósito de simplificar la difusión de la información sectorial.

##### Funciones

1. Dar seguimiento a la información contenida en el directorio de comercio interior para su integración, actualización y publicación en el portal del sistema nacional de información e integración de mercados.
2. Apoyar en la estructuración de la información del sistema nacional de información e integración de mercados para su publicación en el portal de la secretaría de economía.
3. Realizar la integración técnica del sistema de consulta del centro de documentación de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior para presentarla a los usuarios a través del portal de la secretaría de economía.
4. Apoyar en la organización y adaptación de la información digital concerniente a los precios de producto del comercio interior, para facilitar su integración y actualización a través del portal del sistema nacional de información e integración de mercados.
5. Unificar e integrar la información digital en el sistema nacional de información e integración de mercados para facilitar su consulta y actualización a través de portal de la secretaría de economía, para conformar los datos históricos de las bases de datos.
6. Actualizar la información contenida en los promocionales del sistema nacional de información e integración de mercados y producir la cantidad requerida para su distribución en los eventos de difusión.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **410.2 Dirección del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados**

#### **10-410-1-MIC017P-0000107-E-C-F**

##### **Objetivo**

Generar y difundir información sobre el comportamiento y evolución de los precios de los productos agropecuarios y pesqueros en los mercados al mayoreo, así como promover vínculos entre productores y consumidores, en apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros.

##### **Funciones**

1. Establecer los mecanismos para mantener los flujos de información permanentes e impulsar sistemas que permitan optimizar la difusión de precios de los productos agropecuarios y pesqueros al mayoreo, que faciliten la identificación de oportunidades de negocio, en apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios.
2. Definir las políticas sobre la estructuración de los sistemas y subsistemas informativos que conformen el Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).
3. Estructurar y vigilar la aplicación de las metodologías de captura y procesamiento de la información de productos agropecuarios y pesqueros.
4. Proponer la celebración de convenios para la instrumentación y operación de los subsistemas de productos agropecuarios y pesqueros.
5. Mantener estrecha colaboración con las Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía, para garantizar el flujo, la oportunidad y la calidad de la información referente a precios.
6. Apoyar las acciones para el restablecimiento del abasto privado en zonas de desastre, así como propiciar la reanudación de los servicios para la recuperación de la actividad económica.
7. Coordinar la operación y desarrollo del módulo de Enlaces Comerciales del SNIIM y el Expo-México, Calendario de Ferias y Exposiciones, orientados a apoyar el vínculo directo entre oferentes y demandantes de productos agropecuarios y pesqueros.
8. Proponer la realización de estudios de mercado y proyectos para el mejoramiento de la operación del SNIIM.
9. Promover el uso de las tecnologías de la información para el mejor aprovechamiento de la información de mercados.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

10. Participar en foros nacionales e internacionales relacionados con la integración de la información de mercados.
11. Apoyar en la integración del Padrón de Comercializadores Confiables.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.2.0.1 Departamento de Productos Pecuarios y Pesqueros

**10-410-1-MIC014P-0000202-E-C-C**

##### Objetivo

Participar en la promoción de proyectos que proporcionen información comercial para apoyar la comercialización de productos agroalimentarios y la identificación de oportunidades de negocio, así como generar información sobre el comportamiento de los mercados y la evolución de los precios al mayoreo de los productos agropecuarios y pesqueros para que los usuarios, consumidores, comercializadores y productores puedan tomar mejores decisiones.

##### Funciones

1. Concertar con productores, comerciantes e industriales los proyectos desarrollados para elevar la eficiencia en la comercialización de productos agroalimentarios.
2. Participar en la promoción del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) entre los sectores involucrados.
3. Apoyar la operación y desarrollo de los Módulos de Enlaces Comerciales y el Expo-México, Calendario de Ferias y Exposiciones del SNIIM.
4. Elaborar las estadísticas de los subsistemas del SNIIM y las referentes a la atención de los usuarios de la información.
5. Analizar y validar la información en los canales de comercialización.
6. Integrar la información de precios, que se genera en puntos de comercialización al mayoreo en el interior del país.
7. Capturar y procesar la información sobre el comportamiento de los mercados y la evolución de los precios al mayoreo de productos.
8. Verificar que la información sobre el comportamiento de los mercados y la evolución de los precios al mayoreo de productos corresponda a los establecidos en la página web del SNIIM.





## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

9. Participar en la definición de los lineamientos para la realización de estudios y análisis específicos sobre el comportamiento de los mercados.
10. Mantener estrecha colaboración con las representaciones estatales, para garantizar el flujo de la información, sobre el comportamiento de los mercados y la evolución de los precios al mayoreo de productos.
11. Apoyar en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.2.0.2 Departamento de Ferias y Exposiciones

10-410-1-MIC014P-0000206-E-C-C

##### Objetivo

Integrar y proporcionar información de productores y comerciantes (enlaces comerciales) y de ferias y exposiciones que se realizan en el país, para propiciar oportunidades de negocio y promover la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros.

##### Funciones

1. Integrar bases de datos con la información de ferias y exposiciones comerciales que se realizan en el interior del país, y de oferentes y demandantes de productos agropecuarios y pesqueros.
2. Implementar, con los agentes involucrados, los proyectos desarrollados para apoyar la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros.
3. Participar en eventos y foros para promover los servicios que ofrece el Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).
4. Proporcionar asesoría y asistencia técnica a los usuarios de los Módulos de Enlaces Comerciales y del Expo-México, Calendario de Ferias y Exposiciones.
5. Dar seguimiento a los registros de ofertas y demandas del Expo-México, Calendario de Ferias y Exposiciones en las representaciones de la Secretaría en las entidades federativas, así como a la información de los eventos registrados.
6. Elaborar estadísticas de seguimiento de las consultas del SNIIM.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **410.2.0.3 Departamento de Frutas y Hortalizas**

**10-410-1-MIC014P-0000209-E-C-C**

#### **Objetivo**

Mantener actualizados los subsistemas de información de frutas y hortalizas, azúcar y flores, para que la información que se ofrezca sea oportuna y confiable.

#### **Funciones**

1. Estudiar y analizar el comportamiento de los precios al mayoreo, en los canales de comercialización, de los mercados de frutas y hortalizas, azúcar, flores, granos básicos, aceites comestibles e insumos agrícolas, así como identificar necesidades de información de los usuarios.
2. Revisar e integrar la información de precios al mayoreo de frutas, hortalizas, flores, azúcar, granos básicos, aceites comestibles e insumos agrícolas, que se capta en las entidades federativas, para su difusión en la página web del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).
3. Atender las solicitudes de información de los usuarios, referentes a los precios al mayoreo de los productos que integran los subsistemas de frutas, hortalizas, flores, azúcar, granos básicos, aceites comestibles e insumos agrícolas.
4. Elaborar estadísticas sobre el comportamiento y la evolución de los mercados de frutas, hortalizas, flores, azúcar, granos básicos, aceites comestibles e insumos agrícolas.
5. Mantener estrecha colaboración con las representaciones estatales, para garantizar el flujo de la información, sobre el comportamiento de los mercados y la evolución de los precios al mayoreo de frutas y hortalizas, azúcar, flores, granos básicos, aceites comestibles e insumos agrícolas.
6. Apoyar en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.2.0.4 Departamento de Granos Básicos

10-410-1-MIC014P-0000205-E-C-C

##### Objetivo

Dar seguimiento a las actividades del Programa de Restablecimiento del Abasto Privado para Situaciones de Emergencia (PRAPSE) para promover la integración de los Comités de Abasto Privado Estatales y participar en su restablecimiento en las zonas afectadas por situaciones de emergencia, para el flujo de productos desde y hacia las zonas afectadas; así como dar seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

##### Funciones

1. Revisar que la información de precios al mayoreo de granos básicos, aceites comestibles e insumos agrícolas ingrese en la página web del SNIIM para su difusión.
2. Dar seguimiento a la información capturada por las representaciones de la Secretaría en las entidades federativas, en el sitio web del SNIIM, para integrar el Sistema de Información de Comercio Interior y Abasto (SICIA).
3. Integrar la información estadística y económica, así como directorios federales, estatales y municipales por entidad federativa, del Sistema de Información de Comercio Interior y Abasto (SICIA), que sirve de apoyo para el restablecimiento del abasto privado en zonas afectadas por situaciones de desastre.
4. Mantener estrecha colaboración con las representaciones estatales, para la instrumentación de acciones preventivas, acciones durante la emergencia y acciones de recuperación, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Restablecimiento del Abasto Privado para Situaciones de Emergencia (PRAPSE).
5. Apoyar en las acciones derivadas de la participación en el Comité Nacional de Emergencias.
6. Dar seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **410.2.0.5 Departamento de Información de Cárnicos y Productos de la Pesca**

**10-410-1-MIC014P-0000204-E-C-C**

#### **Objetivo**

Mantener actualizado el subsistema de información de productos pecuarios y pesqueros, para ofrecer información de precios al mayoreo.

#### **Funciones**

1. Integrar y procesar la información de productos pecuarios y pesqueros de los canales de comercialización.
2. Verificar que la información de productos pecuarios y pesqueros, presentada en la página del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) en internet, se apegue a la metodología establecida.
3. Mantener estrecha colaboración con las representaciones estatales, para garantizar el flujo de la información, sobre el comportamiento de los mercados y la evolución de los precios al mayoreo de frutas y hortalizas, azúcar, flores, granos básicos, aceites comestibles e insumos agrícolas.
4. Atender las solicitudes de información de los usuarios, referentes a los precios al mayoreo de los productos que integran los subsistemas de pecuarios y pesqueros.
5. Estudiar y analizar el comportamiento de los precios al mayoreo de los mercados de productos pecuarios y pesqueros.
6. Elaborar estadísticas acerca del comportamiento y la evolución de los mercados de productos pecuarios y pesqueros.
7. Apoyar en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **410.3 Dirección de Innovación**

#### **10-410-1-MIC017P-0000198-E-C-C**

##### **Objetivo**

Impulsar la capacidad de innovación empresarial a través del fomento de una cultura innovadora, el fortalecimiento de las fuentes de financiamiento a proyectos innovadores y la promoción de la vinculación entre los actores relevantes del ecosistema de innovación, que permitan elevar la productividad y competitividad del país.

##### **Funciones**

1. Participar en la coordinación del diseño y la elaboración de estudios que faciliten la evaluación e implementación de políticas públicas sobre innovación.
2. Participar en la elaboración de bases y lineamientos generales para concertar acciones de promoción y desarrollo de la innovación, así como procurar la celebración de convenios de colaboración o promoción de estas actividades con las autoridades federales, estatales y municipales, y con cámaras de comercio, la confederación respectiva y organismos empresariales.
3. Organizar congresos y otros eventos que contribuyan al desarrollo de la innovación, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
4. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con la innovación y servicios relacionados para proponer, atender recomendaciones y/o informar sobre avances o resultados en relación con el diseño, implementación y/o seguimiento de estrategias, acciones o iniciativas de política pública de innovación.
5. Proponer, diseñar e instrumentar las estrategias y líneas de acción para impulsar la innovación, así como la inversión en investigación, desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías en las industrias del país.
6. Analizar políticas de innovación a nivel nacional e internacional a fin de contar con mejores elementos para el diseño de estrategias que impulsen la transferencia y adopción de las nuevas tecnologías y la innovación empresarial en el país.
7. Diseñar y coordinar programas, lineamientos y acciones de cooperación nacional e internacional en materia de innovación y emprendimiento de base tecnológica, a fin de generar alianzas y/o convenios de colaboración que permitan fortalecer el ecosistema de innovación mexicano.
8. Coordinar la elaboración de modelos y metodologías, para el desarrollo de una política pública que promueva



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

una cultura de innovación con impacto positivo en la productividad y la capacidad de innovación empresarial.

9. Proponer, diseñar e instrumentar las estrategias y líneas de acción para incentivar la transferencia de conocimiento academia-empresa para impulsar la innovación y mejorar la productividad de las empresas.
10. Fomentar una cultura innovadora y generar ecosistemas de innovación mediante instrumentos que permitan generar talento humano especializado para atender los requerimientos actuales de la industria.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

#### **410.3.0.1 Departamento de Análisis y Control de la Información**

##### **10-410-1-MIC014P-0000215-E-C-C**

#### **Objetivo**

Contribuir en el análisis de iniciativas y políticas públicas de impulso a la innovación empresarial a nivel nacional, enfocadas en incrementar la productividad y competitividad de las empresas, para la identificación de áreas de oportunidad y definición de estrategias y acciones.

#### **Funciones**

1. Apoyar en la ejecución de las acciones de promoción y desarrollo de comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con la innovación, para dar seguimiento a las acciones, estrategias y acuerdos tomados por la Dirección de Innovación.
2. Apoyar en el análisis de estadísticas, estudios y/o informes sobre políticas públicas y programas en materia de innovación, para monitorear el ecosistema de innovación e identificar posibles áreas de oportunidad para su fortalecimiento.
3. Apoyar en la implementación de acciones que permitan el desarrollo de la cultura de innovación en las organizaciones.
4. Recabar y administrar la información y documentación relacionada con el análisis de políticas públicas de innovación necesaria para el desarrollo de informes o reportes requeridos por la Dirección de Innovación para facilitar la toma de decisiones y/o el diseño de estrategias de impulso a la innovación.
5. Apoyar en el seguimiento de los acuerdos derivados de programas, comités y/o grupos de trabajo de cooperación internacional en materia de innovación.





## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.3.0.2 Departamento de Vinculación con la Industria

10-410-1-MIC014P-0000134-E-C-D

##### Objetivo

Promover entre las empresas la adopción y uso de tecnología con un enfoque de innovación, por medio de la conformación de redes de interacción con los distintos actores del ecosistema de innovación para contribuir a la modernización y competitividad de las empresas.

##### Funciones

1. Apoyar en la promoción de nuevas tecnologías y nuevas herramientas digitales e iniciativas de política pública entre los actores del ecosistema para el desarrollo de la innovación y la modernización de las empresas.
2. Apoyar en la difusión de una cultura de innovación en los sectores comerciales, de servicios y productivos para que las empresas tengan mayores posibilidades de acceder a recursos para crear nuevos productos, procesos, servicios y/o modelos de negocios o para agregar valor a los existentes.
3. Apoyar en la conformación de redes de colaboración entre gobierno, academia y empresas que atiendan asuntos vinculados con la transformación digital para fortalecer el ecosistema de innovación.
4. Realizar el seguimiento de acciones y estrategias de política pública para propiciar el intercambio de tecnología y conocimiento, así como la interacción entre actores de los centros de conocimiento (universidades) y las empresas que puedan impulsar la innovación.
5. Apoyar en la resolución de consultas y solicitudes que formulen los particulares sobre alianzas potenciales y/o áreas de oportunidad que promuevan la generación y el fortalecimiento de los ecosistemas de innovación.
6. Apoyar en la implementación de acciones de promoción que permitan la vinculación óptima entre la industria y los centros de investigación, desarrollo y dispersión de conocimientos (universidades) para fortalecer los ecosistemas de innovación.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **410.4 Dirección de Logística y Cadena de Suministro**

#### **10-410-1-MIC017P-0000200-E-C-F**

##### **Objetivo**

Impulsar el desarrollo de la logística y la cadena de suministro mediante la habilitación de mecanismos e instrumentos que faciliten la adopción de mejores prácticas logísticas, la creación y mejora de la infraestructura logística, la certificación del capital humano en logística, el fomento de la cultura logística y el desarrollo de investigaciones y/o estudios en la materia, que aporten elementos en política pública, para elevar la competitividad de las empresas establecidas en el país.

##### **Funciones**

1. Diseñar e instrumentar estrategias y acciones que impulsen el desarrollo de la logística y fomenten la innovación en las cadenas de suministro en México, llevando el seguimiento y evaluación necesarios, para hacer los ajustes que se requieran.
2. Coordinar acciones y apoyos con los sectores público, privado, social y académico para desarrollar herramientas tendientes a fortalecer los procesos logísticos de las empresas.
3. Promover y difundir la incorporación de tecnologías que faciliten la adopción de mejores prácticas logísticas y contribuyan a la modernización y eficiencia de la gestión logística.
4. Impulsar la generación y/o recopilación de información del ámbito logístico, incluyendo indicadores de desempeño logístico, que sirvan de referencia a la comunidad empresarial y permitan identificar áreas de oportunidad para formular políticas públicas.
5. Coordinar acciones entre los sectores público, privado, social y académico para impulsar el desarrollo de proyectos de plataformas logísticas en los nodos estratégicos del país.
6. Coordinar acciones con los sectores público, privado, social y académico para promover la profesionalización del capital humano que se desempeña en el ámbito de la logística y la cadena de suministro, así como establecer los mecanismos que certifiquen sus capacidades.
7. Diseñar e implementar estrategias que fomenten alianzas y prácticas colaborativas entre los distintos eslabones de las cadenas de suministro para impactar positivamente en su eficiencia.
8. Participar y/o colaborar en la organización y difusión de eventos que atiendan las tendencias en la cadena de suministro, difundan la oferta y profesionalización de los



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

servicios logísticos, promuevan el establecimiento de alianzas y, en general, contribuyan al fomento de la cultura logística.

9. Coordinar la elaboración de análisis y/o estudios en materia de logística y cadena de suministro, con el propósito de disponer de elementos para formular políticas públicas, así como diseñar instrumentos y apoyos orientados a mejorar el desempeño logístico de las empresas y contribuir a la competitividad del país.
10. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo, órganos y consejos directivos de las instituciones relacionadas con el apoyo y promoción de las actividades logísticas.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

#### **410.4.0.1 Departamento de Logística Comercial**

**10-410-1-MIC014P-0000141-E-C-F**

##### **Objetivo**

Contribuir al desarrollo y adopción de las mejores prácticas logísticas de las empresas instaladas en el país para incrementar su competitividad.

##### **Funciones**

1. Participar en el diseño de estrategias y puesta en marcha de acciones que contribuyan en la mejora de las operaciones logísticas de las empresas.
2. Colaborar con los sectores público, privado y social, así como con la academia para impulsar estrategias innovadoras tendientes al desarrollo de los procesos logísticos y de la cadena de suministro.
3. Apoyar la capacitación y la certificación del capital humano para profesionalizar las actividades relacionadas con el ámbito logístico.
4. Informar acerca del uso de tecnologías innovadoras para fortalecer los procesos operativos en las empresas y facilitar su gestión logística.
5. Promover la colaboración con proveedores y clientes en la cadena de suministro de las empresas establecidas en México.
6. Apoyar y difundir la realización de eventos especializados en temas logísticos.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.4.0.2 Departamento de Sistemas de Distribución

10-410-1-MIC014P-0000212-E-C-C

##### Objetivo

Implementar las estrategias y líneas de acción que promuevan la modernización de los esquemas de distribución de productos y servicios que utilizan las empresas instaladas en el país, a fin de mejorar su eficiencia.

##### Funciones

1. Participar en la implementación y seguimiento de las estrategias y líneas de acción orientadas a promover la mejora de los esquemas de distribución de productos en el país.
2. Promover e involucrar a las instancias relacionadas con el desarrollo de plataformas logísticas para impulsar los proyectos que permitan integrar una red nacional que facilite el flujo de bienes en todo el territorio nacional y desde o hacia el exterior.
3. Apoyar las acciones que promuevan la utilización de tecnologías y otras herramientas orientadas a mejorar los procesos logísticos de las empresas.
4. Participar en la gestión de apoyos y/o recursos para llevar a cabo estudios e investigaciones sobre logística y cadena de suministro, que permitan identificar áreas de oportunidad en las que se requiera desarrollar herramientas o mecanismos que ayuden a las empresas a mejorar su eficiencia.
5. Apoyar la organización y difusión de eventos que los organismos empresariales y/o instituciones públicas y privadas realizan para fomentar la cultura logística entre las empresas instaladas en el país.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.4.0.3 Departamento de Desarrollo de la Infraestructura Mayorista

10-410-1-MIC014P-0000135-E-C-F

##### Objetivo

Participar en la ejecución de acciones tendientes al desarrollo y adopción de mejores prácticas logísticas para incrementar la competitividad de las empresas instaladas en el país.

##### Funciones

1. Participar en actividades que promuevan la colaboración entre las empresas, de manera que se contribuya a fortalecer la eficiencia de las cadenas de suministro del país.
2. Colaborar en los esfuerzos orientados al desarrollo del capital humano y la certificación de sus competencias laborales en actividades relacionadas con el ámbito logístico.
3. Colaborar en la difusión de información sobre logística y cadena de suministro, así como de las actividades que se realizan conjuntamente con el sector privado y otras instancias de gobierno.
4. Apoyar en el planteamiento y análisis de los estudios que se realicen en materia logística y de la cadena de suministro, para identificar áreas de oportunidad que deban atenderse.
5. Apoyar la organización y difusión de eventos que los organismos empresariales y/o instituciones públicas y privadas realizan para fomentar la cultura logística entre las empresas instaladas en el país.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **410.5 Dirección de Prácticas Comerciales**

**10-410-1-MIC017P-0000208-E-C-C**

#### **Objetivo**

Promover la mejora de las prácticas comerciales que realizan los productores, distribuidores y comercializadores de bienes y servicios, así como los sistemas de comercialización, consistentes en la integración de grupos de consumidores (sistemas de autofinanciamiento), con la finalidad de contribuir a la protección de los intereses de los consumidores e incrementar la competitividad de las empresas.

#### **Funciones**

1. Coordinar la promoción, atención y registro de solicitudes de adhesión al Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas y su incorporación al portal de Internet diseñado para dicho convenio.
2. Coordinar la logística de las sesiones del Comité Ejecutivo Permanente (CEP) y de los subcomités especializados, en el marco de la operación del Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas.
3. Coordinar el seguimiento y control de los acuerdos emanados de las sesiones del CEP y de los subcomités especializados, e incorporar al portal de Internet los acuerdos que disponga el CEP.
4. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos en la materia de su competencia.
5. Emitir opinión, a solicitud de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los temas relacionados con las cámaras de comercio y la confederación respectiva.
6. Supervisar los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero para ser administradas por un tercero, de conformidad con la normatividad en la materia.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.5.0.1 Departamento de Prácticas de Comercialización

##### 10-410-1-MIC014P-0000214-E-C-C

#### Objetivo

Dar atención a los trámites y solicitudes en materia de sistemas de comercialización, respecto a la integración de grupos de consumidores (sistemas de autofinanciamiento), y para mejorar las prácticas comerciales que realizan los productores, distribuidores y comercializadores de bienes y servicios.

#### Funciones

1. Atender las solicitudes de autorización para operar sistemas de autofinanciamiento, así como las relacionadas con la autorización de terceros especialistas o auditores externos encargados de la revisión del funcionamiento de dichos sistemas.
2. Atender los requerimientos de información referente al funcionamiento de los sistemas de autofinanciamiento.
3. Dar seguimiento a la información solicitada a las empresas y auditores externos, concerniente al funcionamiento de los sistemas de autofinanciamiento.
4. Proporcionar la orientación y asistencia técnica relativa a los ordenamientos que regulan los sistemas de autofinanciamiento y darles seguimiento.
5. Apoyar las acciones para la promoción, atención y registro de las solicitudes de adhesión al Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas, así como su incorporación al portal de Internet diseñado para dicho Convenio.
6. Apoyar la logística de las sesiones del Comité Ejecutivo Permanente (CEP) y de los subcomités especializados, en el marco de la operación del Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas.
7. Apoyar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones de la Secretaría de Economía establecidas en el Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas.





## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.6 Dirección de Economía Digital

10-410-1-MIC017P-0000207-E-C-C

##### Objetivo

Impulsar el desarrollo del sector de tecnologías de la información y servicios relacionados, así como fomentar el uso de los mismos en los procesos productivos de las empresas, para incrementar la competitividad de la economía digital mexicana.

##### Funciones

1. Proponer, diseñar e instrumentar estrategias para fomentar el desarrollo del sector de servicios de tecnologías de la información.
2. Proponer y consensuar instrumentos que generen confianza a los usuarios de medios electrónicos en las transacciones comerciales.
3. Participar, con los demás sectores involucrados, en la agenda legislativa, en materia de transacciones electrónicas, para la generación de iniciativas de ley, normas y reglamentos en materia de economía digital.
4. Aplicar las políticas públicas para fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, enfocado a la aplicación de las tecnologías de la información en las empresas.
5. Generar iniciativas para impulsar el desarrollo del comercio electrónico en el país a fin de desarrollar la economía digital.
6. Coordinar las acciones para elevar la disponibilidad y mejorar las capacidades del capital humano en el sector de tecnologías de la información.
7. Analizar el desarrollo del sector de tecnologías de la información en la economía mexicana, con el objeto de contar con elementos para generar instrumentos de apoyo al crecimiento del sector.
8. Participar en los grupos de trabajo con las instituciones públicas relacionadas con la economía digital para dar seguimiento a los acuerdos generados en el seno del sector.
9. Desarrollar el posicionamiento país respecto a la economía digital en los diversos foros internacionales, a fin de compartir mejores prácticas y establecer mecanismos de cooperación internacional.
10. Promover la difusión del uso de tecnologías de la información en los sectores privado y público, para incrementar la competitividad de la economía mexicana.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

11. Realizar análisis y estudios sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la economía mexicana para generar reportes sobre el estado de la economía digital en el país.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **410.6.1 Subdirección de Normatividad del Comercio Electrónico**

#### **10-410-1-MIC015P-0000210-E-C-A**

##### **Objetivo**

Analizar el marco jurídico del comercio electrónico en México y proponer las adecuaciones necesarias en los ordenamientos correspondientes, a fin de participar en las negociaciones de los tratados comerciales relacionados con la economía digital, para brindar certeza y seguridad en el comercio electrónico, así como favorecer su desarrollo.

##### **Funciones**

1. Generar iniciativas para impulsar y fomentar el desarrollo del comercio digital en el país.
2. Analizar, proponer posturas y en su caso participar las negociaciones de tratados comerciales vinculados al comercio electrónico y la economía digital.
3. Realizar reportes para la participación en la agenda legislativa, en materia de transacciones electrónicas, para la generación de iniciativas de ley, normas y reglamentos en materia de economía digital.
4. Participar en los grupos de trabajo relacionados con el comercio electrónico de los organismos internacionales.
5. Gestionar la celebración de convenios de promoción de los programas y herramientas con las autoridades federales, estatales y municipales, y con cámaras de comercio e industria, su confederación y organismos empresariales, para el fomento y desarrollo de la economía digital.
6. Colaborar en el desarrollo y promoción de estrategias para fomentar la confianza en el comercio electrónico, con la finalidad de impulsar su crecimiento.
7. Participar en la elaboración de estrategias para promover el uso y adopción de tecnologías de la información en el sector privado para fomentar su incursión en el comercio digital.
8. Colaborar en el diseño de acciones para la difusión de estrategias que contribuyan al crecimiento del comercio digital.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.6.0.1 Departamento de Economía Digital y su Entorno

10-410-1-MIC014P-0000216-E-C-C

##### Objetivo

Apoyar en el desarrollo e implementación de estrategias y líneas de acción vinculadas con la economía digital a fin de apoyar su crecimiento en el largo plazo.

##### Funciones

1. Coordinar espacios de trabajo multidisciplinarios, con los sectores privado, gubernamental, académico, cámaras y asociaciones que permitan la integración de esfuerzos entorno a la economía digital y la industria del software.
2. Dar seguimiento a los acuerdos y ejecutar las acciones derivadas de los encuentros multidisciplinarios con los diversos sectores del país para garantizar el cumplimiento de los compromisos y su realización.
3. Elaborar los reportes sobre estrategias y crecimiento del sector de tecnologías de la información y servicios relacionados a nivel nacional e internacional, a fin de poder conocer los avances en el mismo.
4. Difundir los apoyos, incentivos y programas diseñados para fortalecer el desarrollo del mercado interno, la industria local de software y de tecnologías de la información, las exportaciones y la atracción de inversiones, así como la capacitación de recursos humanos.
5. Apoyar las iniciativas de los gobiernos estatales para fortalecer a su industria local de software y de tecnologías de la Información, para permitir el desarrollo de la economía digital.
6. Apoyar en el establecimiento de agrupamientos empresariales en el sector de tecnologías de la información y servicios relacionados, para fortalecer las capacidades de la industria.
7. Apoyar en el desarrollo de estrategias de promoción para posicionar al país en el Mapa Tecnológico Mundial.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.7 Dirección de Programas de Apoyo a la Industria

10-410-1-MIC018P-0000203-E-C-F

##### Objetivo

Coordinar la ejecución de políticas públicas a través de programas y/o estrategias enfocadas a la adopción tecnológica para impulsar la productividad de las distintas industrias a nivel nacional.

##### Funciones

1. Proponer iniciativas de políticas públicas que sean dirigidas al desarrollo e implementación de tecnologías para la innovación de procesos, productos y servicios que propicien el aumento de la productividad industrial.
2. Fomentar y coordinar acciones de integración, asociación y organización de empresas para el desarrollo o adopción de tecnologías de la información.
3. Impulsar y fomentar el desarrollo o adopción de nuevos modelos de negocio para contribuir a la modernización de la industria del país.
4. Fomentar sinergias y complementariedades entre empresas de un mismo sector o industria que coadyuven a la formación de redes para la transferencia tecnológica.
5. Coordinar la elaboración de reglas de operación, criterios e indicadores de los programas asignados a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, con el fin de establecer los parámetros para la evaluación de propuestas.
6. Coordinar el seguimiento de los reportes de avance y finales presentados por los beneficiarios de los programas, acorde con los compromisos establecidos en las solicitudes de apoyo.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

#### 410.7.0.1 Departamento de Análisis del Comercio y la Industria Fronteriza

10-410-1-MIC014P-0000132-E-C-F

##### Objetivo

Apoyar en la ejecución de políticas públicas a través de programas y/o estrategias enfocadas a la adopción tecnológica para impulsar la productividad de las distintas industrias a nivel nacional.

##### Funciones

1. Analizar iniciativas de políticas públicas que sean dirigidas al desarrollo e implementación de tecnologías para la innovación de procesos, productos y servicios que propicien el aumento de la productividad industrial.
2. Fomentar acciones de integración, asociación y organización de empresas para el desarrollo o adopción de tecnologías de la información.
3. Auxiliar en el desarrollo o adopción de nuevos modelos de negocio para contribuir a la modernización de la industria del país.
4. Colaborar para generar sinergias y complementariedades entre empresas de un mismo sector o industria que coadyuven a la formación de redes para la transferencia tecnológica.
5. Participar en la elaboración de reglas de operación, criterios e indicadores de los programas asignados a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, con el fin de establecer los parámetros para la evaluación de propuestas.
6. Apoyar en el seguimiento de los reportes de avance y finales presentados por los beneficiarios de los programas, acorde con los compromisos establecidos en las solicitudes de apoyo.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

### **9. MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

#### **Leyes**

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y su reforma.
3. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013 y su reforma.
4. Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005 y su reforma.
5. Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2002 y su reforma.
6. Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 y sus reformas.
7. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y su reforma.
8. Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983 y sus reformas.
9. Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999 y sus reformas.
10. Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1934 y sus reformas.
11. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008 y sus reformas.
12. Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 y su reforma.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

13. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
14. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.
15. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.
16. Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.
17. Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
18. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y su reforma.
19. Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996 y sus reformas.
20. Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1934 y sus reformas.
21. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

### **Códigos**

22. Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928 y sus reformas.
23. Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 1889 y sus reformas.
24. Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 y sus reformas.
25. Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1931 y sus reformas.
26. Código Penal Federal, TÍTULO NOVENO, denominado “Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931 y sus reformas.





## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### Reglamentos

27. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2001.
28. Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 1982 y su reforma.
29. Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación 23 de noviembre de 1994 y sus reformas.
30. Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2007 y sus reformas.
31. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1998 y su reforma.
32. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006
33. Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2006 y su reforma.
34. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
35. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y su reforma.
36. Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.
37. Reglamento del Artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1997.
38. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y sus reformas.
39. Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006 y su reforma.
40. Reglas Generales a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2004 y sus reformas.
41. Reglamento Interno del Comité Intersectorial para la Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2010.



## Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

### Decretos

42. Decreto relativo al Premio Nacional de Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 1998.
43. Decreto por el que se autoriza la extinción y liquidación del organismo descentralizado denominado Servicio Nacional de Información de Mercados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1999 y su reforma.

### Acuerdos

44. Acuerdo por el que se dan a conocer los convenios en materia de establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, suscritos durante el período 1999-2000, para los estados de Chiapas (31-octubre-2000), Durango (1-junio-2000), Morelos (18-septiembre-2000), San Luis Potosí (7-diciembre-1999), Veracruz (19-febrero-1999), Zacatecas (1-enero-2000), Michoacán (8-febrero-2000), Oaxaca (8-junio-2000), Quintana Roo (4-noviembre-2000), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2002.
45. Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015 y sus reformas.
46. Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994 y su reforma.
47. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2002.
48. Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005.



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

49. Acuerdos por los que se da a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Economía, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal que corresponda.

### **Otras disposiciones**

50. Convenio de Colaboración para la operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, en el Municipio de Xalapa, Veracruz-Llave, que celebran la Secretaría de Economía y dicho Municipio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2006
51. Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Baja California Sur, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 2002
52. Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2002.
53. Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Chihuahua, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua, con la participación de la Unión de Comerciantes y Productores de la Central de Abastos de Chihuahua, A.C., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003.
54. Convenio de coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2003 y su reforma.
55. Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2002.
56. Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2002.
57. Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Tamaulipas, que



## **Manual de Organización Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior**

celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2002.

58. Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa, para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en dicha entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2002.
59. Convenio de Concertación para la mejora continua de prácticas comerciales competitivas, celebrado el 14 de noviembre de 2014.
60. Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento del Comité Técnico previsto por el Reglamento del Artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1997.
61. Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, Prácticas comerciales – Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2002.
62. Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010.
63. Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía (antes Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1997 y su reforma.